



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00036886-NEU-DESP#SDTA - RENOVACIÓN ALQUILER NMUEBLE P/
COORD. PROGRAMAS ESPECIALES.

VISTO:

El EX-2021-00036886-NEU-DESP#SDTA, correspondiente al expediente N° 8900-005947/2020, generado en Gestdocu, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones consignadas en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Coordinación de Programas Especiales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, sito en calle Juan B. Justo N° 470 de la Ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2020;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con las que posee el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante el Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante la Resolución N° 0234/21 se reconoció el pago adeudado por los meses de enero y febrero de 2021, mediante Resolución N° 0439/21 se reconoció el pago adeudado por el período marzo a junio y por Resolución 0531/21 se reconoció el pago adeudado por el mes de julio, todas normas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de doce (12) meses a partir del día 1 de agosto de 2021 con vencimiento el día 31 de julio de 2022;

Que el valor locativo mensual será de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-) siendo el valor locativo total de pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$1.680.000.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000.-), por la diferencia surgida en el incremento del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones determinó que el monto propuesto por el propietario no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante se exceptiona atento lo expresado por la máxima autoridad de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Coordinación de Programas Especiales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, C.U.I.T. N° 30-71510718-6, sito en calle Juan B. Justo N° 470 de la Ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y los copropietarios del inmueble, señores Nelson Bruce (Q-8629), C.U.I.T. N° 24-07578153-5, Ana María Bruce (Q-9889), C.U.I.T. N° 27-11742894-5, Teresita Bianchi (Q-4985), C.U.I.T. N° 27-18180135-8 y el señor Fabricio Eduardo Torrealday (R-1551), C.U.I.T. N° 20-21912502-0, el ultimo mencionado con Poder Especial otorgado por la copropietaria del inmueble, señora María Cecilia Bianchi; por un período de doce (12) meses a partir del día 1 de agosto de 2021, con vencimiento el día 31 de julio de 2022, con opción a prórroga, por un total de pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$1.680.000.-), y por única vez la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2021-00989709-NEUDES#SDTA** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Coordinadora de Programas Especiales, Sra. Nancy Tripailao, D.N.I. N° 21.386.693, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2021:

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE.

JURI	S.A.	U.O.	FIN	FUNC	SFUNC	INC	Ppal	Ppar	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	1111	\$ 700.000.-

“Anticipo a Proveedores”**Ejercicio 2022:****ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE.**

JUR	S.A.	U.O.	FIN	FUNC	SFUNC	INC	Ppal	Ppar	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	1111	\$ 980.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Notifíquese el contenido de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.